

Diputada Miriam Reyes Carmona

Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

PRESENTE:

Dip. David Martínez Mendizábal y Dip. Antonio Chaurand Sorzano

integrantes del Grupo Parlamentario de morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de la Asamblea la siguiente **propuesta de Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el Derecho a la Salud de la siguiente manera:

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del **medio ambiente**;

c) **La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;**

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad.¹

De acuerdo con la observación general N.º 14 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales sobre “el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud², el derecho a la salud es un derecho inclusivo, que abarca no solo los cuidados sanitarios oportunos y apropiados, sino también los factores subyacentes que determinan el estado de salud, tales como:

- El suministro adecuado de alimentos aptos para el consumo, una nutrición y una vivienda adecuadas:
- El acceso al agua segura y potable y a instalaciones sanitarias adecuadas:
- Un entorno laboral y **AMBIENTAL SALUDABLE**; Y
- El acceso a la educación y la información relativas a la salud, comprendida la salud sexual y reproductiva.³

¹ Naciones Unidas. (1966, 16 de diciembre). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Asamblea General de las Naciones Unidas. En línea: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>. Fecha de consulta: 1 de abril de 2025.

² Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *Acerca el derecho a la salud y los derechos humanos*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-health/about-right-health-and-human-rights> fecha de consulta: 31 de marzo de 2025

En cuanto al apartado b) del párrafo 2 del artículo 12 ya citado, referente al derecho a la higiene del trabajo y del **medio ambiente**, se menciona en la misma observación, que este

entraña, en particular, la adopción de medidas preventivas (...) la necesidad de velar por agua limpia potable y la creación de condiciones sanitarias básicas; **la prevención y reducción de la exposición de la población a sustancias nocivas tales como radiaciones y sustancias químicas nocivas u otros factores ambientales perjudiciales que afectan directa o indirectamente a la salud de los seres humanos (...)**⁴

Bajo el enfoque de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, las autoridades están emplazadas a realizar todas las medidas necesarias para proteger a las personas contra las violaciones al derecho a la salud. Constituye una violación al derecho humano a la salud, la omisión de las acciones de gobierno dirigidas a gozar del bienestar físico, social y mental, tal como lo plantea la clásica definición de la Organización Mundial de la Salud. ⁵

El gobierno de Guanajuato, a pesar de autodeclararse como el mejor sistema de salud del país, sin exhibir pruebas al respecto, no está exento de problemas derivados de una mala calidad en el medio ambiente y **uno de los factores contributivos para acrecentar este fenómeno son las**

⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2000). *Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 14 (2000): El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)* (E/C.12/2000/4). Organización de las Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/E/C.12/2000/4>

⁵ Ídem pág. 19

ladrilleras, que tienen alto impacto en la salud de las y los ciudadanos desde hace más de 50 años.

Entre las ciudades más afectadas de nuestro Estado están León y Abasolo. El municipio de León se posiciona como el segundo municipio a nivel estatal con mayor producción de ladrillo artesanal, con un total de **374 hornos ladrilleros tradicionales**.⁶

La práctica tradicional del ladrillo rojo artesanal utiliza hornos con poca eficiencia y control, ya sean fijos o de tipo campana, así como la ocupación de arcillas, consumo excesivo de agua y diferentes combustibles de baja calidad como llantas, plásticos, textiles, residuos peligrosos, leña forestal, entre otros.⁷

La zona que en particular se ve más afectada por contener la mayor concentración de ladrilleras en la ciudad de León, es la localidad de Ladrillera El Refugio, en la que se ubican **168 productores ladrilleros que operan 198 hornos tradicionales, equivalentes al 53% del total de los ubicados en León**, por lo menos hasta mayo del año pasado.⁸

El gobierno de Guanajuato y el municipio de León ya había tomado cartas en el asunto, pues se atenderían “de manera integral los problemas del sector ladrillero guanajuatense a través de un trabajo coordinado entre

⁶ Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, IMPLAN y Obra Pública del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de fecha 8 de mayo de 2024.

⁷ Chávez Torres, R. H. (2012). *Evaluación de la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera mediante acoplamiento de hornos tabiqueros del Estado de México*. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares. Disponible en: https://www.inin.gob.mx/invydes/detalle_proyectos.cfm?campo=AM-108&id=322&year=2012. Fecha de consulta: 30 de marzo de 2025.

⁸ Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, IMPLAN y Obra Pública del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de fecha 8 de mayo de 2024.

gobierno del estado, los municipios, las instituciones, asociaciones, sector privado y la sociedad civil, que brindaría una **mejor calidad de vida a las personas dedicadas a este sector**, una reducción del impacto ambiental y desarrollo económico. Todo esto a través de la supuesta ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL SECTOR LADRILLERO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO”⁹

Este compromiso fue hecho durante el sexenio pasado de y aunque se realizaron esfuerzos al respecto, es fecha que no ha demostrado avances significativos, ni en el tema ambiental y mucho menos en el tema de la salud; recientemente, en el primer informe de gobierno que acaba de presentar la gobernadora Libia Denisse, nos presentó un avance de solo 3 hornos tecnificados MK2, frente a los casi 380 hornos ladrilleros tradicionales en todo el municipio de León.

Prácticamente no se ha hecho nada por parte de las autoridades estatales para atender el tema de salud, ni se han cumplido a cabalidad los compromisos pactados con este sector; los productores tienen problemas para pagar el crédito adquirido en Fondos Guanajuato porque el plan de negocios no funcionó.

La parte toral justificativa de este punto de acuerdo es que sigue sin existir un diagnóstico de salud comunitario, interdisciplinar, integral y participativo. La escasa mejora que se tuvo fue la visita semanal de un doctor proveniente de un Centro de Salud de una comunidad cercana

⁹ Gobierno de Guanajuato. (2023, 17 de julio). *Es una realidad el programa de atención integral al sector ladrillero del Estado de Guanajuato*. Boletines Guanajuato Gobierno de la Gente. <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2023/07/17/es-una-realidad-el-programa-de-atencion-integral-al-sector-ladrillero-del-estado-de-guanajuato/>

quien receta la medicina para que se adquiera generalmente en una farmacia privada.

Este tema es preocupante y urgente de atender, especialmente por las repercusiones de salud que tiene en los habitantes aledaños a las zonas ladrilleras y en los propios productores y sus familias.

Inhalar el humo de las ladrilleras provoca enfermedades del sistema respiratorio como asma, disnea, tos con flema crónica, opresión del pecho; sibilancias: ardor en los ojos, dificultad para respirar, palpitaciones, fatiga e incluso cáncer. Desafortunadamente, son los niños y niñas quienes más sufren de estas enfermedades. **Actualmente, las y los propios habitantes dan cuenta de 5 casos de niños de Ladrilleras del Refugio que padecen cáncer.**¹⁰

No es la primera vez que traigo este tema a tribuna; es una problemática multifactorial, de larga data y que no se puede solucionar a base de simulaciones y acciones aisladas de los gobiernos en turno; con el derecho humano a la salud de los habitantes de Guanajuato no se juega; es urgente que se comience a atender de manera responsable por el sistema de salud tan auto laureado.

Por lo anterior, ponemos a su consideración el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO: Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso EXHORTO a la Gobernadora del Estado Libia Denisse García

¹⁰ Información obtenida del testimonio de habitantes de la zona.

Muñoz Ledo para que en el ámbito de sus atribuciones instruya en todo lo necesario a sus colaboradores para dar respuesta a los compromisos expresados para atender el problema de la operación del sector ladrillero en León, abordando de forma integral la problemática de salud agravada por la falta de acción del gobierno del Estado y de sus instituciones.

SEGUNDO: Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso EXHORTO al Secretario de Salud del Estado Gabriel Alfredo Cortés Alcalá para que desarrolle un plan de atención emergente de cuidado de la salud para la población que vive en la zona de las ladrilleras de León y alrededores, así como para que realice los estudios, diagnósticos, evaluaciones e investigaciones correspondientes relacionados con las afecciones, síntomas y enfermedades que se están manifestando en las y los habitantes de estas zonas.

Guanajuato, Guanajuato a 03 de abril de 2025

ATENTAMENTE

David Martínez Mendizábal

Antonio Chaurand Sorzano

Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	46855
Asunto:	Favor de agendar punto de acuerdo
Descripción:	PRIMERO: EXHORTO a la Gobernadora del Estado Libia Denisse García Muñoz Ledo para que en el ámbito de sus atribuciones instruya en todo lo necesario a sus colaboradores para dar respuesta a los compromisos expresados para atender el problema de la operación del sector ladrillero en León, abordando de forma integral la problemática de salud agravada por la falta de acción del gobierno del Estado y de sus instituciones. SEGUNDO: EXHORTO al Secretario de Salud del Estado Gabriel Alfredo Cortés Alcalá para que desarrolle un plan de atención emergente de cuidado de la salud para la población que vive en la zona de las ladrilleras de León y alrededores, así como para que realice los estudios, diagnósticos, evaluaciones e investigaciones correspondientes relacionados con las afecciones, síntomas y enfermedades que se están manifestando en las y los habitantes de estas zonas.
Destinatarios:	SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1824_20250401201452316_0.docx
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:52:55 p. m. - 02/04/2025 07:52:55 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a2-a6-88-e3-50-0d-7b-23-6b-61-f5-e4-91-2b-1b-96-5d-ba-bb-b8-1d-69-9b-00-6b-fb-65-5c-e1-34-a7-d3-df-e7-37-ae-8a-ba-7a-1e-b4-af-01-2f-90-3b-5c-04-4e-5b-da-32-35-18-da-7c-4e-69-00-e0-6b-f7-13-83-26-60-b7-3f-0b-31-a2-7d-93-24-2c-c1-21-9d-1f-51-43-b4-83-ac-6e-3c-b6-4b-a1-60-64-da-0d-92-dc-c2-1d-83-01-68-9f-9d-e1-dd-bf-1a-09-89-44-e5-54-44-c5-dd-4d-a2-8c-94-1b-4d-20-ce-ac-54-2f-0b-17-fb-f9-d2-cf-9b-d9-e6-37-38-5c-33-36-97-b9-31-ba-47-16-49-9e-cb-07-83-f3-5f-8b-55-91-e8-af-29-fb-25-4b-98-71-23-d4-bc-40-dd-4b-e8-db-a1-e7-a8-db-8c-bd-69-31-b6-0e-54-75-d2-a2-47-fa-dd-a0-ad-1c-d3-62-08-32-ce-b6-e4-4a-48-06-d1-4f-b7-17-d0-43-fd-7a-25-ce-44-c8-b6-95-a4-35-d2-f1-12-6d-32-93-96-97-87-ea-a8-33-03-87-b1-7e-81-e7-73-84-18-9a-8c-08-3d-ec-0e-1b-f8-7b-e5-8b-db-5f-47-7c-57-93-e0		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:56:08 p. m. - 02/04/2025 07:56:08 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:55:05 p. m. - 02/04/2025 07:55:05 a. m.	Índice:	402485459
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:55:05 p. m. - 02/04/2025 07:55:05 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791773053142199	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	o+7oFVNfOEXsv/ypgQt2PjXBwgM=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:16:45 a. m. - 01/04/2025 08:16:45 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	35-aa-bb-da-bd-b4-cb-89-57-45-50-0c-af-83-ee-82-36-e5-e9-c3-14-bd-39-fa-55-44-1a-b5-4a-dd-f8-e9-59-2b-7e-3a-30-62-cc-46-ad-b0-62-76-e8-7b-58-3b-76-c1-c9-d1-51-19-fc-fa-5e-64-0e-8c-84-c8-19-27-66-d8-7a-7a-26-79-de-0c-5c-0b-1e-01-5d-4d-99-b0-4f-b2-c1-71-28-91-df-01-72-79-21-60-7d-62-e6-a4-04-39-30-8e-c8-b2-ce-82-87-7b-40-af-c4-2f-ab-65-ed-a7-8e-0c-b3-ec-d5-b7-20-80-b8-63-05-24-c4-9b-36-8e-35-eb-05-2d-18-b0-80-21-b0-45-0c-38-81-17-ad-d2-f6-1d-db-3e-80-b6-ca-ef-3d-85-87-6f-d7-76-79-2a-88-ca-30-9b-be-19-2f-93-f6-96-7a-53-b3-c9-79-10-91-da-0c-09-3a-d1-f6-52-04-11-e1-fe-de-fd-7a-5d-cd-9f-b0-dd-16-11-aa-56-17-5b-0f-ca-b0-99-66-3c-2e-3c-30-e2-6d-8d-ad-d1-5b-34-09-97-80-45-3d-05-ef-68-15-79-ca-57-17-0f-e9-bc-98-48-14-88-99-a3-1e-44-3c-1a-b3-1a-bf-2b-4d-55-47-10-b8-8e		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:19:59 a. m. - 01/04/2025 08:19:59 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:18:56 a. m. - 01/04/2025 08:18:56 p. m.	Índice:	402471881
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:18:57 a. m. - 01/04/2025 08:18:57 p. m.
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791355366678346	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	WbdiOZrj8KMVZonyWAQUEISjV/U=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ANTONIO CHAURAND SORZANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.01	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:54:44 a. m. - 01/04/2025 10:54:44 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0a-e0-73-8a-db-8f-7c-aa-1a-d0-21-25-28-58-a9-29-b2-21-f4-08-f2-f5-fe-8b-c5-85-e6-a5-59-9b-84-da-15-49-87-c3-40-7f-d2-34-fa-84-d5-97-97-64-16-06-e2-43-31-8a-ae-a8-d1-a6-dd-07-10-8b-46-82-9f-13-de-28-c9-c9-af-84-e8-1b-d0-ce-29-4a-8e-67-aa-2c-26-f7-96-a2-34-c3-3b-8c-fd-67-3f-f8-de-80-eb-b7-1b-db-5d-85-33-13-6e-d4-6e-7b-1a-17-25-5f-0f-1b-b4-27-14-eb-f3-61-4c-26-d1-ce-de-fe-40-e6-3d-d0-31-3f-23-44-9a-fd-45-e5-ec-cf-ea-5c-64-21-26-19-0d-cf-64-59-0d-7e-a8-71-4f-da-60-07-9b-38-ec-5f-f9-7a-6a-0e-ae-67-bf-71-83-c1-a4-d3-bd-a0-14-90-5f-bb-04-30-2d-ed-0a-b5-a1-3f-dc-9a-b7-dd-52-b8-0e-ef-9c-e3-2d-fe-67-0c-89-8b-2c-9a-86-d0-e4-b9-22-98-2a-fa-4c-7b-ef-ba-4c-4c-35-d7-81-77-8f-7d-89-16-ff-51-2c-2f-25-2b-24-cb-f6-27-d4-5a-00-dd-96-aa-65-1d-d6-07-bc-6c-0e-db-19-a5-44-d2-03-63		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:57:58 a. m. - 01/04/2025 10:57:58 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:56:55 a. m. - 01/04/2025 10:56:55 p. m.	Índice:	402476143
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 04:56:55 a. m. - 01/04/2025 10:56:55 p. m.
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791450154070563	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Yn1wgi5Sxrnjwm2HL9gil59HY4E=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato